

## BASES DEL PRESORTEO "Noel extra"

### PRIMERA:

Por las Empresas del grupo **CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO** se celebrará un sorteo bajo la denominación "Noel Extra" o "Premio Navidad" en Francia Metropolitana, y traducciones similares en cualquier otro país de la Unión Europea que se incorporase a este sorteo, y que será realizado por Notario de Madrid, España.

A la fecha de formalización de estas bases las empresas adheridas a este sorteo promocional que durará desde el **15 de septiembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026**, último día de recepción de participantes, son

En España:

- Club Internacional del Libro, Marketing Directo, S.L.
- Global Family Editions, S.A.

En Francia:

- Art Gallery France, S.A.S.
- SELEXTRA S.A.S.U.

Cualquier otra empresa del grupo que se adhiera posteriormente al mismo se obliga a aceptar las presentes bases íntegramente y cumplir con cualquier otro requisito que pudiera ser exigido por las administraciones competentes.

Dicho sorteo lo celebrará el referido fedatario el **día 30 de junio de 2025** mediante la obtención aleatoria y secreta de UNA combinación ganadora y UNA sustituta, de entre las combinaciones que podrán participar.

El resultado lo mantendrá secreto, en plica cerrada o de cualquier otra forma que garantice el sigilo, hasta el día **22 de enero de 2026** en que lo hará público mediante la expedición de copia autorizada del acta correspondiente.

El objeto de este sorteo es la promoción comercial de las campañas del grupo Club Internacional del Libro.

En el plazo máximo de 30 días hábiles desde que se haga público el resultado por el Sr Notario, se comunicarán los resultados del sorteo, por correo certificado o teléfono a los agraciados. Así mismo, el resultado del sorteo podrá ser publicado en las revistas Reader's Digest publicadas en España, Francia y cualquier otro país participante, en sus respectivas páginas webs y adicionalmente en su caso, a través de prensa, y/o televisión.

Además de lo establecido en estas bases, dicho sorteo queda sometido a la normativa en materia de combinaciones aleatorias sin ánimo de lucro que resulte de aplicación de cada país donde se lleven a cabo las promociones.

## **SEGUNDA:**

El ámbito territorial del sorteo será el de toda la Unión Europea, (excluida Francia ultramar) y Suiza. Será requisito imprescindible para la publicidad de la combinación la oportuna declaración del sorteo a la oficina administrativa competente si procediere, y en su caso, el oportuno pago de la tasa fiscal que se devengue, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos para cada territorio.

## **TERCERA:**

El premio para el ganador será por un valor mínimo de **MIL EUROS (1.000€)** y máximo de **DOS MIL EUROS (2.000 €)** en efectivo metálico cuyo importe exacto deberá figurar de forma expresa en la promoción.

Todos los premios serán declarados a la Administración correspondiente, practicando las retenciones que procedan, y deberán figurar en las piezas publicitarias de forma clara y precisa.

Si en algún momento se aumentase la cuantía de dichos premios, deberá liquidarse con carácter previo la oportuna tasa ante cada una de las Administraciones competentes.

## **CUARTA:**

En cada una de las piezas publicitarias se hará constar:

A.- El nombre y domicilio de la Empresa del Grupo Club Internacional del Libro que emite la combinación y los premios a que se opta en cada promoción, así como la forma de pago en efectivo o en especie del premio, en los casos en que sea posible hacerlo de ambas formas.

B.- Que la selección aleatoria de las combinaciones ganadoras será hecha pública por el Notario designado el día **22 de enero de 2026**.

C.- Que para participar en el sorteo no es preciso adquirir ningún producto salvo indicación expresa en otro sentido en la promoción, pero es requisito imprescindible el ser mayor de edad, que se reciba o confirme el resguardo, cupón o documento que contenga las combinaciones en el domicilio de la empresa que lo emita en ese país o se hayan cumplido el resto de los requisitos exigidos en la promoción, antes del **15 de enero de 2026**. No será preciso para el consumidor completar ningún otro trámite ni devolver la combinación recibida cuando expresamente así se dijera en la promoción o comunicación recibida por el cliente, siendo en este caso su participación inmediata.

D.- Que los ganadores del sorteo se comprometen a autorizar la publicación de sus nombres y fotografía para información publicitaria del resultado a otros futuros participantes.

E.- Que todos los derechos sobre el Sorteo son propiedad del grupo a través de la empresa que lo promueva y que la participación en el Sorteo implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases legales.

F.- Que los participantes autorizan la incorporación de sus datos a un fichero con finalidad promocional de la Empresa del Grupo Club Internacional del Libro que

---

emita la promoción y que tienen derecho a rectificar sus datos o a solicitar su cancelación en la dirección que se refleja en la misma. Para más información en esta materia puede consultar nuestra Política de Protección de Datos.

**QUINTA:**

Quedan excluidos de participar en el sorteo los empleados de las empresas del grupo, sus cónyuges, hermanos, ascendientes y descendientes directos de primer grado, así como los proveedores y personas que ostenten cualquier género de relación comercial distinta de la de cliente.

**SEXTA:**

Ninguno de los premios podrá ser declarado desierto. Se presentará al Notario un listado del que resulten todas las combinaciones participantes recibidas y, si la combinación elegida como ganadora o sustituta de cualquiera de los premios correspondiese a un cupón o documento cuyo destinatario no hubiese confirmado su participación o no cumpliera los requisitos para participar o resultar ganador, dicho premio se adjudicará, de forma automática y por el propio Notario a la combinación superior más próxima correspondiente a un resguardo, cupón o documento cuyo titular hubiese manifestado su decisión de participar habiendo remitido el mismo y cumpliera los requisitos. A estos efectos se considerará superior al **Z999999** el **A000000**.

**SÉPTIMA:**

A los agraciados se les comunicará, al domicilio por ellos facilitado, el premio y el plazo para aceptar el premio, que será de treinta días desde la fecha de dicha notificación. Transcurrido este plazo, si el agraciado no hiciera uso de su derecho, se adjudicará el premio al número elegido como sustituto conforme la cláusula anterior, y en caso de que tampoco aceptara el premio en el plazo de treinta días, el premio se entregará a la Fundación Lair.

**OCTAVA:**

Los premios quedarán sujetos a la retención fiscal que marque la ley aplicable.

**NOVENA:**

Cada cupón, resguardo o documento de participación tendrá una o más combinaciones que resulten del listado anexo, que sirve de base para la selección de las combinaciones premiadas. La representación de dicho documento es el único sistema válido para tomar parte en el sorteo, es personal e intransferible y tiene validez sin más trámite que su remisión dentro de plazo referido en cada promoción.

En caso de que el cliente confirme o haga llegar a la empresa sus combinaciones por otros canales distintos del correo y cumpla el resto de requisitos exigidos, se entenderá igualmente recibido el resguardo.

No será preciso para el consumidor completar ningún otro trámite ni devolver la combinación recibida cuando expresamente así se dijera en la promoción o comunicación recibida por el cliente, siendo en este caso su participación inmediata.

Cada participante podrá participar en este sorteo tantas veces como cupones o resguardos remita en los plazos y condiciones referidos en cada pieza recibida y de conformidad con la mecánica en ella descrita, estando abierta la participación a cualquier persona destinataria de las campañas, sin limitación en el número de participaciones.

Cualquier interesado tiene derecho a solicitar hasta el día en que se haga público el resultado del sorteo la confirmación de que figura incluido en el listado de participantes. Igualmente, las administraciones competentes de cada país tendrán igualmente derecho a verificar la inclusión de los participantes de las promociones realizadas en sus respectivos países.

Los organizadores del sorteo no se responsabilizan de las posibles pérdidas o extravío de los cupones en el correo o de los retrasos en su entrega, cuando tal devolución fuera exigible.

**DÉCIMA:**

Las combinaciones asignadas no podrán exceder de VEINTICUATRO MILLONES y se numerarán correlativamente del A000000 al Z999999. El ámbito de difusión será la totalidad del territorio de la Unión Europea (excepto Francia Ultramar) y Suiza dándose inicio a las promociones a partir de la fecha designada en estas bases.

**DÉCIMO PRIMERA:**

Dentro del grupo **CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO** la coordinación del sorteo, el diligenciamiento de estas bases, las relaciones con la Administración y demás actividades de gestión corresponden en España a CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO, MARKETING DIRECTO, S.L. y en Francia a ART GALLERY FRANCE SAS. Sin embargo y frente a terceros, todas las sociedades que se adhieran a participar en este sorteo promocional responderán solidariamente frente a los participantes. CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO, MARKETING DIRECTO, S.L. queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

**DECIMO SEGUNDA.** Por lo que respecta a Francia metropolitana, serán aplicables las siguientes disposiciones adicionales:

- Estos términos y condiciones se enviarán sin coste alguno a todos aquellos participantes que lo soliciten por correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente de las empresas francesas participantes.
- Los participantes tendrán la posibilidad de solicitar el reembolso de los gastos de conexión que les haya ocasionado su participación en el sorteo. Las solicitudes de reintegro del importe correspondiente deberán realizarse mediante correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente, indicando el nombre y apellido del participante, su dirección postal y la fecha y hora en que presentó la solicitud de inscripción, de modo que podamos llevar a cabo las comprobaciones oportunas. La solicitud de reembolso deberá enviarse a la dirección indicada en un plazo máximo de 8 días tras la fecha de cierre de cada período del sorteo, indicando

"Demande de remboursement de frais de connexion relatifs au "Pre tirage "Noel Extra"" en el asunto del correo electrónico. Las solicitudes de reembolso solo se tendrán en cuenta si son presentadas por el participante en el sorteo en concepto del cual se reclama el reintegro de los gastos de conexión. Asimismo, por definición, únicamente podrá concederse un reembolso si el participante efectivamente ha hecho frente a un gasto, sujeto a posibles acciones legales por fraude. El Grupo CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO a través de sus empresas participantes en la promoción se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que estime oportunas, solicitar la documentación acreditativa y, si fuera necesario, emprender las acciones legales oportunas. Los gastos de conexión necesarios para participar en el juego generalmente serán reembolsados en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud, sobre la base de reembolso de dichos gastos o conexión de correos y comunicaciones ordinarias sin sobretasa. Se tendrá en cuenta una única solicitud de reembolso de los gastos de conexión por participante.

Madrid a 2 de junio de 2025

## **LISTADO DE COMBINACIONES**

Todas las combinaciones participantes estarán comprendidas en la relación A000000 – Z999999, cuyas combinaciones se atenderán a las siguientes características y orden:

Una letra entre "A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, X, Y, Z "

Seis dígitos mediante combinación de diez números tomados de seis en seis "0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9"

Madrid a 2 de junio de 2025